

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA Y ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 6 de octubre de 2017, D. Juan Rafael Muñoz Muñoz, responsable de la organización de del Concierto Solidario "La música traspasa fronteras", solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo una ayuda para:

- Cesión del Paraninfo de la UAL para la realización de dicho concierto solidario.

En base al *artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria*, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a la celebración de dicho concierto solidario,

RESUELVE

Conceder una ayuda económica destinada a hacer frente a las tarifas de alquiler del Paraninfo de la UAL para la realización de dicho evento.

El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2017.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 16 de octubre de 2017

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

  
Fdo. Maribel Ramírez Álvarez



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA Y ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.**

Con fecha 7 de octubre de 2017, Dña. Antonia Rodríguez Fernández, responsable de la organización de las I Jornadas de Comunidades de Aprendizaje, solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo una ayuda para:

- Cubrir los gastos de sonido e imagen de los espacios destinados a las jornadas.
- Cubrir los gastos de recursos humanos destinados a los ponentes.

En base al *artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria*, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a las I Jornadas de Comunidades de Aprendizaje

**RESUELVE**

Conceder una ayuda económica de 480 euros destinada a hacer frente a las tarifas de uso de los medios audiovisuales de la UAL y una ayuda de 120 euros destinada a cofinanciar los gastos de desplazamiento y dietas de uno de los ponentes de las Jornadas.

El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2017.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 16 de octubre de 2017

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

  

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez